

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2020

At.

Sr.

Dip. Carlos Ybrhain Ponce

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Ref: Proyecto de Ley 4299-D-2020

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo del tema de referencia.

Consideramos oportuno hacer una breve mención sobre las acciones llevadas a cabo por la **Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC)** en su rol de representante gremial empresario de cúpula federal del sector del comercio y los servicios referidos a su Proyecto de Ley.

En el año 2016, nuestra Entidad **denunció a Prisma Medios de Pago** ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) por **abuso de posición dominante, cobro de aranceles en el tope permitido por la ley, tanto para las tarjetas de crédito como para las de débito, altas tasas cobradas unilateralmente por la empresa para compras en cuotas y cantidad de días de acreditación de los pagos para ambos tipos de tarjetas**, entre otras acciones. Finalmente, el proceso culminó con la CNDC aprobando en septiembre de 2017 el Compromiso de Desinversión de Prisma.

Como consecuencia directa de la denuncia efectuada por la CAC, en marzo de 2017 firmamos un acuerdo voluntario junto a otras entidades empresarias y las empresas Prisma, First Data, Cabal, Tarjeta Naranja, Italcred y Tarshop. El mismo implicó una **rebaja escalonada de las comisiones** llegando en 2021 al arancel de 1.8 en tarjetas de crédito y 0.8 en tarjetas de débito.

La acreditación inmediata en las cuentas bancarias de los comerciantes por ventas realizadas con tarjetas de débito ha sido un reclamo de larga data por parte de nuestra Entidad, puesto que de esta forma opera en la cobranza de la tarjeta del consumidor.

Este punto es uno de los tantos que consideramos importantes para lograr un incremento en las operaciones con medios electrónicos de pago lo que conllevará a lograr una mayor inclusión del sistema financiero disminuyendo, en contrapartida, la informalidad, la competencia desleal entre comercios y la pérdida en la recaudación tributaria.

En este sentido, coincidimos con el espíritu del Proyecto de Ley elaborado por Ud. y que acompañan otros diputados y aprovechamos la ocasión para hacerle llegar nuestras propuestas con el objetivo de ampliar el objetivo y alcances del mismo.

A continuación, una breve reseña de cada una de las propuestas:

- **Plazos máximos de acreditación:** para las ventas con tarjetas de débito el plazo debe ser inmediato tal como establece el Proyecto, mientras que para las ventas con tarjetas de crédito debe ser en 48 hs.
- **Comisiones:** El arancel por el uso del medio electrónico de pago debe fijarse sobre el precio de venta del bien o servicio. Es decir, el mismo no debe aplicarse sobre el el valor de liquidación, debiéndose excluir los intereses (que percibe el sistema financiero), y los impuestos tales como el IVA e impuestos internos (que percibe el Estado) y que integran el valor final de la liquidación. Estas inclusiones elevan la incidencia del arancel, llegando en algún caso de comerciantes monotributistas a representar hasta un 80% de incremento.
- **Contracargos y fraudes:** Los hechos de fraude cometidos tanto por titulares de las tarjetas como por terceros no deben recaer sobre el comercio. En este sentido, consideramos que el mismo es un riesgo del emisor de la tarjeta evaluar y prevenir el manejo de estos hechos delictivos. En relación a los contracargos, proponemos que se regule un procedimiento reglado y formal, el cual permita el debido derecho de defensa del establecimiento comercial como así también una instancia superior e independiente para resolver la controversia entre las partes.
- **Tasas de interés:** Establecer una tasa de interés de financiamiento normal, no de saldos impagos, la cual no debe superar el 25% de la tasa promedio de mercado financiero de las operaciones de crédito a sola firma

También consideramos oportuno adjuntarle un **informe** elaborado por la CAC del año 2016, el cual refleja el sistema de pagos en nuestro país –el único cambio ha sido la desinversión de Prisma Medios de Pago S.A.- y otro **documento** con más propuestas a fin de no hacer extensiva la presente.

Quedamos a disposición para concretar una audiencia con nuestros equipos técnicos para ampliar todo lo que considere necesario sobre el tema en cuestión.

Lo saludamos cordialmente.



Natalio Mario Grinman
SECRETARIO



Jorge Luis Di Fiori
PRESIDENTE